

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TÍTULO II DE LA LEY N° 20.898.

 REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA

 REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

La Serena

REGIÓN :

DE COQUIMBO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA SERENA

N° DE CERTIFICADO
258
Fecha de Aprobación
21.11.2022
ROL S.II
1498-82



URBANO



RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 190 de fecha 14.07.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° EXENTA de fecha _____ de pago de derechos municipales

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a EQUIPAMIENTO SOCIAL con una superficie de 235,27 m² destinado a SEDE COMUNITARIA SAN FCO. ubicada en AVDA. ARAUCO N° 2695 Lote N° 3 manzana _____ localidad o loteo POBLACION JUAN XXIII sector PARTE ALTA de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Datos del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SEREMI BIENES NACIONALES REGION DE COQUIMBO	61402020-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARCELO ALEJANDRO SALAZAR PEREZ	

3.- Datos del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA		69.040.100-2
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RENZO MANTEROLA NORERO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 6° de la ley 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 FERNANDO RUIZ ZAMARCA (S)
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE